



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 OCT. 2020
JORGE CABO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

091-2020

N° _____-DE/VRD

Jesús María, 15 OCT. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 2762 CCFFAA/OPPR del 30 de setiembre de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 374-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 08 de octubre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 998-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 13 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante el oficio del visto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) solicita efectuar transferencias presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe total de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 Soles (S/ 415 960,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de inteligencia en el ámbito de responsabilidad del VRAEM, con cargo al Programa Presupuestal PP 0032: "Lucha Contra el Terrorismo";

Que, con el informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que puede ser reorientado a favor de las Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe total de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 Soles (S/ 415 960,00), para financiar el requerimiento mencionado en el considerando precedente;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

11.07.2019
JORGE CARDO VELIZ
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N°01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	3000596: Operaciones y Acciones Militares y Policiales		Total General
		5004384: Planeamiento y Ejecución de las operaciones y Acciones Militares		
		5		
002 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0032 Lucha Contra el Terrorismo	SUBTOTAL	(415,960.00)	(415,960.00)
		DEL	(415,960.00)	(415,960.00)
		AL	-	-
003 EJERCITO PERUANO	0032 Lucha Contra el Terrorismo	SUBTOTAL	95,960.00	95,960.00
		DEL	-	-
		AL	95,960.00	95,960.00
005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0032 Lucha Contra el Terrorismo	SUBTOTAL	320,000.00	320,000.00
		DEL	-	-
		AL	320,000.00	320,000.00
TOTAL GENERAL		TOTAL	-	-
		DEL	(415,960.00)	(415,960.00)
		AL	415,960.00	415,960.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2018-DE/SG

